

**OFICINA DE REGULACIÓN**  
**DOCUMENTOS DIARIO OFICIAL**  
**MAYO 2013**

**PUBLICACIÓN PARA DEPENDENCIAS EN INTRASIC Y PÁGINA WEB**

<b>DIARIO OFICIAL</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>NORMA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>PUNTOS DE INTERÉS.</b>
DO 48782 Lunes 6/5/2013	Ministerio de Tecnología de las Comunicaciones	<a href="#">Resolución Número 001013 De 2013 (Abril 30)</a>	Por la cual se aclara y modifica la Resolución número 987 de 2013 que modificó la Resolución número 449 de 2013 en la que se establecen los requisitos y el procedimiento para otorgar permisos para el uso de hasta 225 MHz de espectro radioeléctrico en las bandas de 1.850 MHz a 1.990 MHz, 1.710 MHz a 1.755 MHz pareada con 2.110 MHz a 2.155 MHz y 2.500 MHz a 2.690 MHz para la operación y prestación del servicio móvil terrestre. (4G)	Que por error involuntario en el artículo 15 de la Resolución número 987 del 26 de abril de 2013 quedó como fecha de presentación de la solicitud el día 6 de mayo de 2013 siendo la fecha correcta el 9 de mayo del mismo año, razón por la cual, y conforme lo indicado en el artículo 23 de la Resolución número 987 en mención, se hace necesario aclarar lo pertinente en la resolución en comento.
DO 48782 Lunes 6/5/2013	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	<a href="#">Resolución Número 1643 De 2013 (Abril 30)</a>	Por la cual se modifica la fecha de entrada en vigencia de la Resolución 2949 Del 19 de julio de 2012.	Artículo 1°. Modificación. Modifíquese el artículo 23 de la Resolución 2949 del 19 de julio de 2012, el cual quedará con el siguiente texto: “Artículo 23. Vigencia. De conformidad con lo señalado en el numeral 2.12 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC y con el numeral 5º del artículo 9º de la Decisión 562 de la Comisión de la Comunidad Andina, la

				presente Resolución entrará en vigencia el 2 de julio de 2013”.
DO 48783 Martes 7/5/2013	Comisión de regulación de Energía y Gas	<a href="#">Resolución Número 011 De 2013 (Febrero 22)</a>	Por la cual se aprueba el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Aguada ubicado en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por Proviservicios	Conforme al Decreto 2897 de 2010 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Resolución 44649 de 2010 expedida por la <b>Superintendencia de Industria y Comercio</b> , la Comisión de Regulación de Energía y Gas dio respuesta al cuestionario adoptado por esta última entidad para la evaluación de la incidencia sobre la libre competencia del presente acto administrativo, el cual se encuentra en el Documento CREG-011 de 2013.
DO 48783 Martes 7/5/2013	Comisión de regulación de Energía y Gas	<a href="#">Resolución Número 013 De 2013 (Febrero 22)</a>	Por la cual se aprueba el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Matanza ubicado en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por Proviservicios S.A. E.S.P.	Conforme al Decreto número 2897 de 2010 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Resolución número 44649 de 2010 expedida por la <b>Superintendencia de Industria y Comercio</b> , la Comisión de Regulación de Energía y Gas dio respuesta al cuestionario adoptado por esta última entidad para la evaluación de la incidencia sobre la libre competencia del presente acto administrativo, el cual se encuentra en el Documento CREG-012 de 2013.

<p>DO 48784 Miércoles 8/5/2013</p>	<p>Presidencia de la República - Ministerio de Comercio Industria y Turismo</p>	<p><a href="#">Decreto número 0900 de 2013 (Mayo 8)</a></p>	<p>Por el cual se nombra un miembro principal en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Sincelejo.</p>	<p>Que de conformidad con las normas citadas y según información suministrada por la <b>Superintendencia de Industria y Comercio</b> mediante comunicación 12-65273 del 20- 04-2012, la Representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Sincelejo, corresponde a un total de dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes</p> <p>Artículo 1°. Nómbrase al doctor Arturo de Jesús Martínez Vergara, identificado con la cédula de ciudadanía número 977776 de Sincelejo, como miembro principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Sincelejo, en remplazo del doctor Enrique Bernardo Fadul Jattin.</p>
<p>DO 48784 Miércoles 8/5/2013</p>	<p>Presidencia de la República - Ministerio de Comercio Industria y Turismo</p>	<p><a href="#">Decreto número 0901 de 2013 (Mayo 8)</a></p>	<p>Por el cual se nombra un miembro principal en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Santa Marta.</p>	<p>Artículo 1°. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la Cámara de Comercio de Santa Marta, creada mediante decreto 2288 de 1943, se llamará Cámara de Comercio de Santa Marta por el Magdalena.</p>
<p>DO 48784 Miércoles 8/5/2013</p>	<p>Corte Constitucional</p>	<p><a href="#">Sentencia C- 156/13</a></p>	<p>Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.</p>	<p><b>Segundo. Declarar INEXEQUIBLES, por el cargo analizado, las expresiones “El Ministerio de Justicia y del Derecho, o quien haga sus veces, a través de la dependencia que para tales efectos determine la estructura interna, podrá, bajo el principio de gradualidad en la oferta, operar servicios de justicia en todos los asuntos jurisdiccionales que de conformidad con lo establecido en la Ley 446 de 1998 sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia han sido atribuidos a la Superintendencia de industria y Comercio, superintendencia Financiera y Superintendencia de Sociedades, así como en los asuntos jurisdiccionales previstos en la ley.</b></p>

DO 48785 Jueves 9/5/2013	Comisión de regulación de Energía y Gas	<a href="#">Resolución Número 041 De 2013 (Abril 5)</a>	Por la cual se establece la metodología para calcular el costo de oportunidad del gas natural dejado de exportar.	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1340 de 2009, el artículo 8 del Decreto 2897 de 2010 y la Resolución SIC 44649 de 2010, la CREG procedió a dar respuesta al cuestionario expedido por la <b>Superintendencia de Industria y Comercio SIC</b> , encontrando que el presente acto no requiere ser remitido a la SIC por no tener incidencia en la libre competencia.
DO 48790 Martes 14/5/2013	Comisión de Regulación de Comunicaciones	<a href="#">Resolución Número 4190 De 2013 (Mayo 14)</a>	Por la cual se resuelven solicitudes de revocación directa de la Resolución CRC 4001 de 2012 y se resuelven otras solicitudes.	En primer lugar, esta Comisión debe señalar que, contrario a la apreciación de Telefónica, el objeto de la medida no es exclusivamente verificar el traslado de beneficios, sino fortalecer dicho traslado mediante la determinación de condiciones adicionales que contribuyan a <b>incentivar la competencia</b> y que protejan adecuadamente los derechos de los usuarios como beneficiarios directos de la disminución de los cargos de acceso.
DO 48791 Miércoles 15/5/2013	Ministerio de Trabajo	<a href="#">Resolución Número 00001451 De 2013 (Mayo 9)</a>	Por la cual se ordena la suspensión de Licitación Pública número LP-MT número 001 de 2013.	Que el 6 de mayo de 2013, el Ministerio del Trabajo elevó solicitud de concepto a la <b>Superintendencia de Industria y Comercio</b> , frente a la propuesta económica presentada por el Consorcio Fopep 2013;
DO 48792 Jueves 16/5/2013	Comisión de regulación de Energía y Gas	<a href="#">Resolución Número 058 De 2013 (Mayo 7)</a>	Por la cual se modifica la Demanda Objetivo, se dispone un plazo para la modificación de los parámetros declarados y se modifica la fecha de asignación de Obligaciones de Energía Firme para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015.	Según lo señalado en el Decreto 2897 de 2010 no se informó este acto a la <b>Superintendencia de Industria y Comercio</b> por cuanto se evaluó que no tiene incidencia sobre la libre competencia.

DO 48796 Lunes 20/5/2013	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena	<a href="#">Resolución Número Ps-Gj.1.2.6.13.0 602 De 2013 (Abril 29)</a>	Por medio de la cual se acoge concepto técnico PM-GA. 3.44.13.418 de fecha 15 de marzo de 2013 y se otorga permiso de estudio de investigación científica sobre diversidad biológica.	Artículo 15. Derechos de propiedad. Se garantizará el respeto de los derechos de propiedad intelectual respecto de la información y publicaciones que sean aportadas durante el procedimiento de otorgamiento del permiso y con posteridad a su obtención, se mantendrá en confidencialidad la información sujeta de patente o secreto industrial, siempre y cuando la información reúna los requisitos para su protección y el titular del permiso advierta por escrito, respecto del carácter confidencial de dicha información.
DO 48797 Martes 21/5/2013	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	<a href="#">Decreto Número 0974 De 2013 (Mayo 21)</a>	Por el cual se nombran unos miembros principales y suplentes en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cali.	Artículo 1°. Nómbrase a la doctora Adriana Herrera Botta, identificada con cédula de ciudadanía número 31882020 de Cali, como miembro principal, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cali.
DO 48798 Miércoles 22/5/2013	Presidencia de la República	<a href="#">Ley 1628 de 2013 (Mayo 22)</a>	Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico", entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012.	El Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico es un desarrollo de los mandatos constitucionales de internacionalización de las relaciones sociales, económicas y ecológicas y la integración económica, social y política de Colombia con otras naciones.
DO 48800 Viernes 24/5/2013	Superintendencia de Industria y Comercio	<a href="#">Circular Externa Número 05 De 2013 (Mayo 24)</a>	Modificación del numeral 1.2.5.1.9 del Capítulo Primero, Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Impartir instrucciones a las Cámaras de Comercio sobre la función de llevar el Registro Único de Proponentes, su inscripción, renovación, actualización o modificación, cancelación o revocación y definir el formato y mecanismo a través del cual las entidades estatales deben reportar la información a las Cámaras de Comercio sobre contratos adjudicados, en ejecución, ejecutados, multas y sanciones en firme.

DO 48800 Viernes 24/5/2013	Superintendencia de Industria y Comercio	<a href="#">Circular Externa Número 06 De 2013 (Mayo 24)</a>	Adicionarlos numerales 1.3.13.4; 1.3.13.4.1; 1.3.13.4.2; 1.3.13.4.3 y 1.3.13.4.4 al Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Instruir a las Cámaras de Comercio, con el fin de definir la forma en que se incorporarán las operaciones del Registro Público de Veedurías Ciudadanas al Registro Único Empre- sarial y Social (RUES).
DO 48803 Lunes 27/5/2013	Comisión de regulación de Energía y Gas	<a href="#">Resolución Número 035 De 2013 (Mayo 20)</a>	Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución CREG 142 de 2012, “por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema Regional de Transporte Cundisuroccidental, según solicitud de la Transportadora de Gas Internacional S. A. E.S.P., TGI S.A. E.S.P.	Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1340 de 2009 y el artículo 5° del Decreto 2897 de 2010 la CREG respondió el cuestionario elaborado por la Superintendencia de Industria y Comercio, encontrando que el conjunto de la respuesta fue negativo, por lo que las disposiciones contenidas en esta resolución no tienen incidencia sobre la libre competencia en los mercados y no se requiere informar a la <b>Superintendencia de Industria y Comercio.</b>
DO 48804 Martes 28/5/2013	Ministerio de Minas y Energía	<a href="#">Resolución Número 9 0404 De 2013 (Mayo 28)</a>	Por la cual se amplía la vigencia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)	Que el documento resultante se encuentra para consulta del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y del Comité Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología de la Comunidad Andina de Naciones, de conformidad con los procedimientos establecidos para la expedición y/o modificación de Reglamentos Técnicos establecidos en la Resolución número 03742 de 2001 de la <b>Superintendencia de Industria y Comercio.</b>

DO 48804 Martes 28/5/2013	Presidencia de la República - Ministerio de Comercio Industria y Turismo	<a href="#">Decreto Número 1063 De 2013 (Mayo 28)</a>	Por el cual se nombra un miembro principal en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Aburrá Sur.	Artículo 1°. Designase al doctor Kenneth Howard Loewy Núñez, identificado con la cédula de ciudadanía número 8709065 de Barranquilla, como representante suplente en la Junta Directiva de Transmetro S.A.S., en reemplazo de la doctora Carmen Elena Arévalo Correa, a quien se le aceptó la renuncia.
DO 48804 Martes 28/5/2013	Superintendencia de Industria y Comercio	<a href="#">Resolución Número 31539 De 2013 (Mayo 27)</a>	Por la cual se suspenden términos en los procesos de protección al consumidor que adelanta la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Artículo 1°. Suspender los términos en los procesos judiciales de protección al consumidor que adelanta la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, desde el 11 de junio de 2013 (inclusive), hasta el día 24 de junio de 2013 (inclusive). Durante el citado periodo dicha Delegatura se mantendrá cerrada en relación con los procesos de protección al consumidor.
DO 48806 Jueves 30/5/2013	Superintendencia de Industria y Comercio	<a href="#">Resolución Número 32951 De 2013 (Mayo 29)</a>	Por la cual se prorroga el término fijado en la Resolución número 8039 del 28 de febrero de 2013, en la que se ordenó de manera preventiva la suspensión inmediata de la comercialización individual de un producto cuando no se informen las indicaciones para su correcto uso.	Artículo 1°. Prorrogar por un término igual de sesenta (60) días hábiles contabilizado a partir del treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013), la orden preventiva impartida mediante la Resolución número 8039 del mismo año, la cual permanece sin modificaciones.
DO 48807 Viernes 31/5/2013	Presidencia de la República - Ministerio de Comercio Industria y Turismo	<a href="#">Decreto Número 1125 De 2013 (Mayo 31)</a>	Por el cual se nombra un miembro principal en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartagena.	Artículo 1°. Nómbrase al doctor Sergio Espinosa Posada, identificado con cédula de ciudadanía número 9074495 de Cartagena, como miembro principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartagena, en remplazo del doctor Jorge Alberto Romero Ortiz, a quien se le acepta la renuncia.

<p>DO 48807 Viernes 31/5/2013</p>	<p>Presidencia de la República - Ministerio de Comercio Industria y Turismo</p>	<p><a href="#">Decreto Número 1126 De 2013 (Mayo 31)</a></p>	<p>Por el cual se designa un Superintendente de Industria y Comercio ad hoc.</p>	<p>Artículo 1°. Designar al doctor Luis Guillermo Vélez Cabrera, Superintendente de Sociedades, como Superintendente de Industria y Comercio ad-hoc para conocer de todos los asuntos que deba atender en relación con la investigación radicada con el número 10-118560.</p>
<p>DO 48807 Viernes 31/5/2013</p>	<p>Ministerio de Comercio Industria y Turismo</p>	<p><a href="#">Resolución Número 2198 De 2013 (Mayo 29)</a></p>	<p>Por la cual se modifica la Resolución número 4983 del 13 de diciembre de 2011.</p>	<p>Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelantó la evaluación de impacto regulatorio, RIA, frente al tema de los sistemas de frenos o sus componentes para uso en vehículos automotores o en sus remolques, y en atención a los resultados de dicha evaluación de impacto y a las observaciones e información suministradas por el sector automotor, es necesario modificar la Resolución número 4983 de 2011, con el fin de adoptar mecanismos regulatorios que faciliten la implementación y aplicación del <b>reglamento técnico</b>. (...) En todo caso, la <b>Superintendencia de Industria y Comercio</b>, en ejercicio de sus facultades de vigilancia y control, cuando lo considere conveniente, podrá solicitar a la casa matriz o a sus entidades autorizadas, una certificación respecto de la vigencia de su vínculo jurídico con la casa matriz.</p>

Elaboró: Daniela V. Tapias Fernández  
Grupo de Trabajo de Regulación